



Radicado: D 2024070000703

Fecha: 06/02/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO No.

Por el cual se Modifica el decreto N° 2024070000313 del 15 de enero de 2024, mediante el cual se le concede vacancia temporal al empleo a un Docente con derechos de carrera, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. *Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.*"

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070005416 del 13 de diciembre de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

*La Ley 1437 de 2011, en el Artículo 45. **Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*

La señora, **CARDONA RESTREPO MARIA ALEJANDRA** identificada con cédula de ciudadanía N° **1060652016**, Docente de aula, area Educ. Artística - Artes Plásticas vinculada en propiedad, grado de escalafón 2AM Regida por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando, como Docente de aula area Educ. Artística - Artes Plásticas en I. E. DONMATIAS, sede COLEGIO DONMATIAS - SEDE PRINCIPAL del municipio de Don Matias, plaza N° 5928, participó en el Proceso de Selección 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022, para población Mayoritaria en zona rural y no rural, de la Comisión Nacional del Servicio Civil para Docentes y Directivos Docentes.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Mediante radicado N° ANT2024ER001229, del 10 de enero de 2024, allegado a través del Sistema de Atención al Ciudadano SAC, La señora CARDONA RESTREPO MARIA ALEJANDRA identificada con cédula de ciudadanía N° 1060652016 Docente de aula area Educ. Artística - Artes Plásticas vinculada en propiedad grado de escalafón 2AM, Regida por el estatuto docente 1278 de 2002, solicitó que se le conceda vacancia temporal para desempeñar el cargo de Docente de aula, area Educación Artística - Artes Música, en período de prueba, en el Distrito de Medellín, según consta en la Resolución N° 202350106101 de la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín, desde el 01 de febrero de 2024 y mientras dure el período de prueba.

Y mediante el radicado N° ANT2024ER003212 del 16 de enero de 2024, allegado a través del Sistema de Atención a la ciudadanía SAC, la docente CARDONA RESTREPO MARIA ALEJANDRA identificada con cédula de ciudadanía N° 1060652016, solicitando modificación al Decreto 2024070000313 del 15 de enero de 2024, en sentido de modificar el área Educ. Artística - Artes Plásticas, ya que la Docente inicialmente fue designada para el area Educ. Artística – Música.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el decreto 2024070000313 del 15 de enero de 2024, donde se le otorga la vacancia temporal del empleo a la señora CARDONA RESTREPO MARIA ALEJANDRA identificada con cédula de ciudadanía N° 1060652016, en el sentido de que el área de la Docente no es Educ. Artística - Artes Plásticas, si no Educ. Artística – Música.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a la señora **CARDONA RESTREPO MARIA ALEJANDRA** haciéndole saber que contra éste no proceden los recursos de reposición ni de apelación en sede administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALVIAR RAMIREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativo		5/2/24
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez Director Asuntos Legales		5-2-24
Proyectó:	Carlos Andrés Vélez Arango Profesional Universitario		26-1-24
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

050224